





SEMINARIO:

"La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables: Principales aportaciones, sus alcances y la adecuación de la legislación local en materia pesquera" Memorias del Seminario: "La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables: Principales aportaciones, sus alcances y la adecuación de la legislación local en materia pesquera"

> Comisión de Pesca CEDRSSA

> > Abril, 2008

México, primera edición, abril de 2008

Memorias del Seminario: "La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables: Principales aportaciones, sus alcances y la adecuación de la legislación local en materia pesquera"

Derechos Reservados:

Comisión de Pesca de la LX Legislatura

Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria

Cámara de Diputados

LX Legislatura / Congreso de la Unión

Diseño de la portada:

Georgina Olmedo Larenas

Fotografía:

Ángel A. Gumy, Juana López Martínez, Jazmín B. Santinelli

Impreso en México

CÁMARA DE DIPUTADOS

LX LEGISLATURA

COMISIÓN DE PESCA

PRESIDENTE

DIP CARLOS ORSOF MORALES VÁZQUEZ

SECRETARIOS

DIP. MA. GUADALUPE JOSEFINA GARCÍA NORIEGA, DIP. CARLOS EDUARDO FELTON GONZÁLEZ, DIP. PEDRO PULIDO PECERO, DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ AHUMADA, DIP. JOAQUÍN JESÚS DÍAZ MENAR, DIP. JUAN ADOLFO ORCI MARTÍNEZ, DIP. SERGIO GONZÁLEZ GARCÍA, DIP. CARLOS ERNESTO ZATARAIN GONZÁLEZ.

INTEGRANTES

DIP. JOSÉ LUÍS BLANCO PAJÓN, DIP. ALMA XOCHIL CARDONA BENAVIDEZ, DIP. CUITLAHUAC CONDADO ESCAMILLA, DIP. LEOBARDO CURIEL PRECIADO, DIP. GERARDO ANTONIO ESCAROZ SOLER, DIP. MARIA VICTORIA GUTIÉRREZ LAGUNES, DIP. FERNEL ARTURO GÁLVEZ RODRÍGUEZ, DIP. BENJAMÍN HERNÁNDEZ SILVA, DIP. IÑIGO ANTONIO LAVIADA HERNÁNDEZ, DIP. VÍCTOR MANUEL LIZARRAGA PERAZA, DIP. DELBER MEDINA RODRÍGUEZ, DIP. CARLOS ERNESTO NAVARRO LÓPEZ, DIP. GILBERTO OJEDA CAMACHO, DIP. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ, DIP. ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA, DIP. SARA SHEJ GUZMÁN, DIP. RAMÓN VALDES CHÁVEZ, DIP. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS Y DIP. SILVESTRE ÁLVAREZ RAMÓN.

LIC. JAVIER CORDOVA URIBE SECRETARIO TÉCNICO

COMITÉ DEL CEDRSSA

PRESIDENTE

DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO

DIP. MARTÍN STEFANONNI, DIP. RAMÓN BARAJAS LÓPEZ

INTEGRANTES

DIP. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTÉS, DIP. ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, DIP. JAVIER HERNÁNDEZ MANZANARES, DIP. CARLOS ERNESTO NAVARRO LÓPEZ, DIP. ROSA ELVA SORIANO SÁNCHEZ, DIP. JORGE GODOY CÁRDENAS, DIP. TOMÁS GLORIA REQUENA, DIP. JOSÉ AMADO ORIHUELA TREJO, DIP. MAYRA GISELA PEÑUELAS ACUÑA, DIP. ANTONIO MEDELLÍN VARELA, DIP. FELIPE GONZÁLEZ RUÍZ, DIP. JOSÉ IGNACIO ALBERTO RUBIO CHÁVEZ, DIP. JOSÉ VÍCTOR SÁNCHEZ TRUJILLO, DIP. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS, DIP. MARÍA GUADALUPE JOSEFINA GARCÍA NORIEGA, DIP. JOSÉ GUILLERMO FUENTES ORTIZ Y DIP. IÑIGO ANTONIO LAVIADA HERNÁNDEZ.

CEDRSSA

Dr. José Sergio Barrales Domínguez Director General del CEDRSSA

Seminario "La Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables: Principales aportaciones, sus alcances y la adecuación de la legislación local en materia pesquera"

Palacio Legislativo de San Lázaro a 17 de enero de 2008

Cámara de Diputados XL Legislatura

PRESENTACION

La Comisión de Pesca de la LX Legislatura desde su integración ha dado atención prioritaria al sector pesquero organizado, muestra de ello es que a inicio de la presente Legislatura en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, aprobó por unanimidad la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, con la finalidad de dar mayor certeza jurídica a la actividad y a quienes la practican.

La Nueva Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, contiene los instrumentos jurídicos que permitirá que el sector acuícola y pesquero tome un nuevo rumbo en la economía nacional y pueda reordenarse con la finalidad de ser mas productivos en la materia.

Derivado de ello, los Diputados integrantes de la Comisión de Pesca en coordinación con el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA), acordaron convocar a los sectores social, privado, investigadores y público en general que se encuentre vinculado en la materia para celebrar el Seminario "La Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables: principales aportaciones, sus alcances y la adecuación de la legislación local en materia pesquera".

El objetivo primordial del seminario fué dar a conocer las aportaciones que ofrece la nueva ley, en los diferentes campos de la pesca y la acuacultura, de los beneficios que ofrece a los estados que practican la pesca y la acuacultura, y de la importancia que tiene para los estados el contar con una Ley de Pesca y Acuacultura Estatal.

La memoria da cuenta del éxito que tuvo la convocatoria al reunir a diferentes representantes del sector pesquero, académicos, investigadores, autoridades estatales y municipales, congresos locales y funcionarios del gobierno federal que se dieron cita en el Seminario para tratar sobre las principales aportaciones, beneficios y posibles lagunas que tiene la nueva ley, con el firme propósito de conjugar esfuerzos en beneficio del sector pesquero y acuícola y procurar que en las 32 Entidades de la República, se vayan encaminando las reformas correspondientes a la

legislación vigente en materia pesquera o, en su defecto, la promulgación de nuevas leyes que se adecuen a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, con la finalidad de darle certeza a la actividad pesquera, en la medida que la legislación federal y local sean uniformes.

PALABRAS DE BIENVENIDA:

Señoras y señores, a nombre de los integrantes de la Comisión de Pesca, de la Cámara de Diputados, que me honro en presidir, les doy la más cordial bienvenida a esta Cámara. A todos los representantes de las entidades federativas que nos acompañan, tenemos la representación de siete Diputados Presidentes de las Comisiones Legislativas de los estados encargados del sector pesquero, más de 21 funcionarios de diversas entidades de la República, que son los responsables del sector pesquero en sus entidades.

La presencia de investigadores académicos, gente vinculada con el sector, tanto del sector privado, como del sector social. Fue un éxito la convocatoria que hizo la comisión y estamos muy agradecidos por el esfuerzo que hicieron todos ustedes.

No puedo dejar pasar y antes de inaugurar este evento, el agradecer el esfuerzo que hicieron todos mis compañeros Diputados de la Comisión, los Asesores, para que pudiéramos sacar adelante está Ley. Es un esfuerzo que concluye y culmina en esta Legislatura, pero que tuvo sus inicios en la Legislatura anterior

Con un trabajo verdaderamente meticuloso, cuidadoso, con un reconocido esfuerzo de la Comisión que nos antecedió. Con la asesoría, la aportación de los diversos sectores que tienen que ver con la pesca. No fue una tarea fácil, no voy a contarles la historia completa que muchos de ustedes vivieron, y como saben la Ley fue vetada y tuvimos que hacer un replanteamiento político que nos permitiera volver a lograr consensos y su aprobación.

Afortunadamente se logró ya la publicación y la vigencia de la Ley, pero viene la segunda etapa. Hoy estamos en la etapa en la que tenemos que cosechar los esfuerzos realizados por quienes nos antecedieron. Vamos a legislar en las entidades, a buscar el estricto cumplimiento de la Ley, a procurar que la reglamentación sea la más adecuada y que ésta sea en tiempo y forma como corresponde y como lo marca la legislación.

Por todo esto, decidimos iniciar el año con este encuentro para

que hagamos nuestro trabajo, en nuestras entidades, a cada quien en el lugar que nos corresponde, para que al sector pesquero lo posicionemos en el lugar que debe y debió haber tenido siempre.

Vamos a seguir trabajando por ello, para que de este año y al término de esta Legislatura en la cual nos corresponde estar, podamos consolidar con el esfuerzo de todos ustedes al sector pesquero como instrumento del desarrollo nacional que es, que lo ha sido y que lo debe ser.

Por último, deseo que este foro sea el punto de partida para ir consolidando el esfuerzo de todos ustedes. Muchas gracias.

Dip. Carlos O. Morales Vázquez

DESARROLLO:

En el evento de inauguración se contó con la distinguida presencia de 14 representantes de los Gobiernos del estado de Baja California Sur, Baja California, Colima, Durango, Jalisco, Michoacán, Morelos, Navarit, Nuevo León, Oaxaca, Hidalgo, Sinaloa, Sonora, Chiapas y Veracruz; se contó con la presencia de la Comisión de Turismo y Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca de la Cámara de Senadores de la LX Legislatura; así como la presencia de los congresos locales de la Comisión de Pesca de Oaxaca, Congreso local del estado de Chiapas, Congreso local del estado de Guerrero, Comisión de Pesca y de Agricultura del Congreso local de Tabasco LIX Legislatura. Por parte del Gobierno Federal se contó con la presencia de Funcionarios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, así como del Instituto Nacional de la Pesca. INAPESCA, Funcionarios de Petróleos Mexicanos, PEMEX; también con la presencia de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario, AMSDA. Por el Sector Académico y de Investigación se contó con la presencia de 6 universidades entre las que destacan Universidad Autónoma de Baja California Sur; Universidad Nacional Autónoma de México; Universidad Autónoma Metropolitana UAM-Xochimilco: Universidad Autónoma de Chapingo: Universidad del Mar, Puerto Ángel, Oax.; Instituto Politécnico Nacional ECIB-INP.

Por parte de la iniciativa privada se contó con la presencia de Agencias Aduanales; Azoo México, S.A. de C.V.; Acuatic, S.R.L.; Repretics, S.A. de C.V.; Consultoría y Asesoría Integral Empresarial, S.A. de C.V.; Importador Peces de Hornato, S.A. de C.V.; Productores de Peces de Hornato, Morelos; Mundo Marino, D.F.; asi mismo se hicieron presentes los Comités de Sanidad Acuícola, SENASICA de los estados de Sonora, Sinaloa y Tamaulipas. Así como el Sindicato de Pesca y público interesado en el sector pesquero y acuícola. Es importante mencionar que se obtuvo una participación aproximada de 250 asistentes que se dieron cita en la Cámara de Diputados, rebasando las expectativas de convocatoria planteadas.

En el desarrollo del Seminario se contó con la participación del

Presidente de la Comisión de Pesca, Diputado Federal Carlos Orsoe Morales Vásquez, quien inauguró el seminario.

Las ponencias del Seminario estuvieron a cargo de distinguidas personalidades como la Dra. María del Carmen Carmona Lara; el Dr. Miguel Ángel Cisneros Mata, Director en Jefe del Instituto Nacional de la Pesca; SAGARPA; INP; el Dr. Marco Linné Unzueta Bustamante, Director General de Investigación en Acuacultura del INP. El Lic. Rigoberto García Soto, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de CONAPESCA. El Lic. Héctor Lizárraga Dávila, Director del Área Jurídica de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura del estado de Sonora, Lic. Emilio Cruz Martínez, Director de Inspección y Vigilancia del Gobierno del estado de Sonora. Y para la clausura del evento se contó con la participación del Dr. Mariano Rodríguez Ahumada, Subcomisionado Nacional de Acuacultura y Pesca de CONAPESCA, quienes participaron en la elaboración del Proyecto de Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables, para dar una amplia explicación que se dio durante el proceso de elaboración de la Ley.

PONENCIAS ÍNTEGRAS PRESENTADAS EN EL SEMINARIO "LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES: PRINCIPALES APORTACIONES, SUS ALCANCES Y LA ADECUACIÓN DE LA LEGISLACIÓN LOCAL EN MATERIA PESQUERA"

PONENTE: DRA. MARÍA DEL CARMEN CARMONA LARA

Honorables miembros del presidium. Legisladores locales, señoras y señores, compañeros investigadores y académicos. Es para mi un honor estar aquí.

Aquí está la Diputada por Oaxaca ahora, entonces miembro de la Comisión de Ecología de la legislatura pasada, que tuvieron a bien no solamente tener esa postura de responsabilidad como mexicanos atendiendo a una situación que es muy difícil de reconocer y lo digo en estos momentos, por que tengo el Diario Oficial de La Federación del día de hoy fue publicado el Programa Sectorial, del Sector Agropecuario y Pesquero.

Y lo que es más difícil de reconocer para nuestro país, es, si queremos crecer desde el punto de vista económico y así apostarle a un distinto nacional, debemos reconocer en que somos fuertes o que es lo que tenemos como una de las principales fuentes de riqueza de este país.

Y una de ellas es precisamente las que se encuentran en los recursos naturales, salvaguardados en este caso por el principio de conservación y de distribución equitativa de la riqueza pública para un desarrollo equilibrado del país, conforme al artículo 27 de la Constitución.

Y estos recursos pesqueros están asociados no solamente a esta situación que le da un habitat que es el ecosistema marino, el ecosistema acuático, sino que también está integrado con todos los otros elementos del ecosistema.

Aquí el reconocer que somos fundamentalmente pesqueros hace que de pronto los otros sectores, que son los que finalmente han sido favorecidos en este país se sientan vulnerables. Lo que si sabemos es que en el caso del sector agropecuario, nuestro territorio, nuestras condiciones de suelo no son las más adecuadas como para lograr las metas que podríamos querer alcanzar.

Sin embargo en el caso de la pesca, independientemente de todas las cifras que en muchas ocasiones nos dan los investigadores, lo que si sabemos es que si se hace mediante un aprovechamiento sustentable, esto si puede ser uno de los grandes temas para el desarrollo nacional, sobre todo para el caso de la acuacultura en donde lo que tenemos que tener muy claro es cómo vamos a hacer un manejo integral del recurso suelo y del recurso agua, precisamente para tener una mejor situación desde el punto de vista del recurso pesquero.

Cuando se elaboró la Ley, esta ley se elaboró fundamentalmente por la reforma a la Constitución, en donde se estableció algo que creo que fue muy importante para establecer y creo que es el sector pesca el que le da un nuevo contenido a lo que sería el federalismo que atraviesa en el caso de una industria, como es el caso de la industria pesquera.

Hablar del federalismo cuando se tiene que hablar simplemente de la gestión pública para ordenarnos y gobernarnos, es muy sencillo. Pero cuando se tiene que hablar de un federalismo que tiene que atravesar respecto de las actividades económicas y productivas, el asunto empieza a tener una serie de complicaciones.

¿Por qué? Porque estamos hablando de un asunto público que tiene que ver con el destino de la nación, con la riqueza de la nación, pero que quienes llevan a cabo esta actividad productiva lo hacen en virtud precisamente en la taza de ganancia que le puede ofrecer esta productividad.

Y aquí es donde pareciera que interés público e interés privado están en contradicción y ahí es donde se tiene que empezar a establecer.

La legislación en materia de pesca en México, es uno de los instrumentos claves para promover el desarrollo de la actividad pesquera, como uno de los principales factores de producción de empleos, alimentos, y uno de los principales motores del desarrollo sustentable.

Su reordenación y reorganización, es posible sólo a partir del cumplimiento efectivo de la normatividad y de los mecanismos regulatorios previstos en la Ley.

PROBLEMAS A ENFRENTAR.- En los últimos 30 años, la pesca se ha visto afectada fundamentalmente por las capturas de productos del mar, que se han acrecentado de modo impresionante, por el esfuerzo que se realiza para obtener cada tonelada de pescado ha aumentado intensamente y por el deterioro constante de los ecosistemas acuáticos por la contaminación del agua, la sobreexplotación, que impiden el desarrollo sustentable del sector pesquero y de los recursos pesqueros.

Lo mismo ocurre en el caso de la acuacultura en la que su falta de ordenamiento y de vínculos con otros espacios regulatorios se han convertido en barreras que impiden su desarrollo.

RECLAMOS.- Frente a esta situación, existe ya como un reclamo y exigencia de los diferentes sectores que intervienen en la industria pesquera, así como de los grupos interesados en el cuidado del medio ambiente, la necesidad de regular y, en ciertos casos, reducir algunas operaciones pesqueras, con el objeto de que las poblaciones continúen proporcionando rendimientos adecuados para que puedan seguir siendo utilizados de la manera sustentable los recursos existentes.

LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO JURÍDICO.- Sin dejar de reconocer la aportación de la ley de pesca vigente un nuevo entorno económico y comercial que ha rebasado e impactado el marco jurídico ambiental y de los recursos naturales, la emergencia de nuevos derechos como los derechos indígenas, el desarrollo social y rural la reforma constitucional en materia de pesca y acuacultura para considerarla una materia concurrente.

Para que la aplicación de la legislación sea efectiva se debe: Atender al principio de realidad, saber al prohibir o limitar, la actividad, tomar en cuenta como los efectos que implican las diversas formas de control.

Es indispensable que se cuente con la información actualizada y

diagnósticos que permitan que al imponer la prohibición, se tenga claramente definido el objetivo de la limitación y su impacto tanto económico como ambiental y social.

APLICACIÓN EFECTIVA DE LA LEGISLACIÓN.- Por ello en la Ley se dan las bases a las figuras jurídicas que permiten conocer la disponibilidad del recurso, basada en las características de mortalidad, crecimiento, cadenas de alimentación, reproducción y reclutamiento de acuerdo con los factores fisicoquímicos de su entorno ambiental.

En el caso de la pesca y la acuacultura se tiene que considerar la accesibilidad, que está en función de las características de la flota y la distribución del área de pesca.

Se debe conocer la vulnerabilidad, es decir las posibilidades de que el recurso sea capturado, las cuales se determinan por: La naturaleza del arte de pesca, el comportamiento del propio recurso y la destreza de los pescadores.

FINALIDAD DE LA LEY.- Por ello la Ley debe ser uno de los principales instrumentos de promoción y apoyo al sector pesquero y acuícola, ya que las prohibiciones, límites y condicionantes contenidos en las normas, permisos, autorizaciones, declaratorias y en otras disposiciones que implican obligaciones. Si son aplicados llevan como resultado el pleno convencimiento de los pescadores y acuacultores interesados de que la regulación es necesaria para mejorar las capturas en un futuro.

Es importante que la aplicación de la regulación no sólo sea eficaz, sino que todos reconozcan dicha utilidad.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL.- Reforma constitucional; en el mes de abril de 2004 la Cámara de Diputados, previa opinión de la Comisión de Pesca, aprobó una reforma constitucional (iniciada en el Senado), para brindar al Congreso de la Unión la facultad de establecer la concurrencia entre la Federación, Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de pesca y acuacultura, con la participación del sector social y privado. Otros principios de la constitución considerados: Artículo 2º sobre derechos de los pueblos y comunidades

indígenas. Artículo 4º sobre el derecho al medio ambiente adecuado y el relativo a la protección de la salud en lo que a sanidad se refiere.

EFECTOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL.- Dos aspectos constitucionales deben ser considerados en el caso de la pesca y la acuacultura.

Artículo 27 fracción XX que incorpora el desarrollo rural sustentable.

Artículo 73 fracción XXIX-L que incorpora el régimen de concurrencias.

Artículo 27 fracción XX.

Al considerar al sector social como parte del desarrollo rural integral, se requieren de mecanismos que vinculen este principio con la participación a que alude al artículo 73 fracción XXIX-L.

Tradicionalmente, ha sido considerado el fundamento constitucional de la pesca, debido a que se refiere al régimen de los recursos naturales y la imposición de modalidades para su aprovechamiento, se relaciona con la materia pesquera y el régimen de bienes nacionales, incluidos: Los bienes de dominio público, el régimen de aguas nacionales y de las aguas interiores, aguas marinas, así como, los derechos de soberanía y jurisdicción sobre la zona económica exclusiva, entre otros.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES QUE APLICAN.-Patrimonial. A partir del artículo 27 de la Constitución se requiere fortalecer a la pesca en su carácter de:

Bienes nacionales asociados o accesorios al agua y al mar, son elementos naturales susceptibles de apropiación a los que se les impone las modalidades que dicte el interés público, bienes sujetos al modo que incluye la conservación y la Federación como administrador de los bienes nacionales.

PATRIMONIO DE LA NACIÓN Y CONSERVACIÓN.- Es importante destacar que en el caso mexicano, el régimen de los recursos naturales que si bien tiene un contenido "patrimonial", es distinto gracias al concepto de conservación de los recursos naturales, que se encuentra desde entonces en el texto del

artículo 27 de la Constitución de 1917 y que es el fundamento de la legislación sobre recursos naturales en nuestro país.

PROPIEDAD ORIGINARIA DE LA NACIÓN Y BIENES NACIONALES.- A partir del concepto de "Propiedad Originaria" de la Nación" sobre "todas las tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional" se construye todo el andamiaje que sustenta desde entonces el ahora denominado derecho al medio ambiente adecuado.

Los "Bienes Nacionales", que en el caso mexicano son los que se encuentran en el artículo 27 constitucional, al tener un titular público, la Nación, establece más de cincuenta años antes, que la denominada Responsabilidad del Estado es para garantizar el derecho a un medio ambiente adecuado.

En México desde 1917 la Nación es propietaria originaria del ecosistema nacional y tiene la responsabilidad del cuidado de todas las tierras y aguas comprendidas dentro de su territorio, si estuviéramos redactando el texto actualmente diría: la Nación es propietaria originaria del ecosistema nacional.

APLICACIÓN SISTÉMICA DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.- El principio de propiedad originaria junto con el principio de conservación dio origen a toda la legislación y sus regulaciones en materia de aguas, bosques, suelos, energía, hidrocarburos, pesca y caza entre otras materias, que son el antecedente directo de lo que ahora consideramos legislación en materia ambiental.

MODALIDADES A LA PROPIEDAD QUE DICTA EL INTERÉS PÚBLICO.- Los dos principios que se consagran en la Constitución y que dan fundamento a la forma en que se expresan en la protección y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, son el patrimonialista y el de conservación. Ambos se encuentran en el régimen de apropiación y las modalidades que a ésta se le imponen.

APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS.- En virtud de que los recursos pesqueros se encuentran en el medio acuático el régimen de aprovechamiento sustentable de la pesca y la acuacultura se vincula con el régimen jurídico de las aguas

nacionales y con los principios contenidos en la legislación ambiental.

LEGISLACIÓN AMBIENTAL.- A la pesca y a la acuacultura por el principio de conservación aplica la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus reglamentos en materia de impacto ambiental, ordenamiento ecológico, auditoría ambiental, áreas naturales protegidas.

LA PESCA Y ACUACULTURA COMO ACTIVIDAD PRODUCTIVA.- La Constitución establece los principios para regular la actividad productiva en los Artículos 25, 26 y 28 a través de: La planeación integral y sustentable del desarrollo nacional; modalidades a la actividad productiva por razones de conservación y de protección al ambiente. Evitar las distorsiones del sistema económico evitando el acaparamiento y las actividades monopólicas.

GLOBALIZACIÓN Y ASPECTOS INTERNACIONALES.- A partir del cambio en el esquema de desarrollo económico y en el orden económico mundial que tienen como bases la globalización y la liberalización de los mercados.

El efecto de esta transformación en el caso de México fue redefinir el régimen de los recursos naturales. Desde 1992, cuando apenas se estaba en la negociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se "homologaron" ciertas leyes para permitir un mercado libre al agua, a las tierras, a los recursos forestales, a los recursos minerales y pesqueros.

LEGISLACIÓN APLICABLE.- Este proceso se ha seguido en los últimos años ya que recientemente se han expedido las reformas a la Ley de Aguas Nacionales, el 29 de abril del 2004 y la Ley General para el Desarrollo Forestal Sustentable de 2003, Ley General de Desarrollo Rural Sustentable, Ley General de Vida Silvestre.

Actualmente por razones de seguridad y saneamiento se aprobaron la semana pasada las Leyes de Sanidad Animal y Vegetal que implican regulaciones en materia de calidad inocuidad y cuarentena para los recursos pesqueros y acuícola.

INICIATIVA DE LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.- Derivado de esta facultad concedida al Congreso de la Unión, los integrantes de la Comisión de Pesca presentaron el 9 de diciembre de 2004, una iniciativa de Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, en la cual se establece la concurrencia en la materia.

ASPECTOS CONSIDERADOS EN LA ELABORACIÓN.- Cabe destacar, que dentro de la elaboración del dictamen se hizo una revisión minuciosa del texto de la Ley vigente, con el propósito de mantener en el dictamen aquellas disposiciones que han probado su eficacia a través de su aplicación cotidiana.

INICIATIVA DE LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES. - Su congruencia con los principios constitucionales y su calidad de Ley, lo marco para considerar a la pesca y a la acuacultura como un asunto de seguridad nacional y prioridad en el desarrollo nacional.

DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS.- Para que la Ley sea reglamentaria de los principios constitucionales. Para establecer en una Ley General, la distribución de facultades entre la federación, los estados y municipios, y considerando claramente el criterio constitucional de las aguas de jurisdicción federal para la determinación de la competencia federal y local.

SE ESTABLECEN COMO OBJETO DE LA LEY OTRAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES QUE SON SU FUNDAMENTO.

Tal es el caso de la fracción XXIX- G del artículo 73 de la Constitución respecto de la concurrencia en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico y con la XXIX-D para expedir leyes sobre la planeación nacional del desarrollo económico y social.

1.- CONCURRENCIA Y COMPETENCIA.- Bajo el principio de concurrencia previsto en la fracción XXIX-l del artículo 73 de la Constitución, la iniciativa busca establecer las bases para el ejercicio de las atribuciones, que, en materia de pesca y acuacultura corresponden a la federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y a los municipios.

OTORGAMIENTO DE FACULTADES A ESTADOS Y MUNICIPIOS.- Conforme a los principios de los artículos 115, 116, 122 y 124 de la Ley, establece la forma en que participarán los estados, el Distrito Federal y los municipios en la materia.

SE ABRE UN NUEVO ESPACIO PARA QUE LOS ESTADOS PROMUEVAN Y APOYEN AL SECTOR.- Las facultades que se otorgan a los estados no van en detrimento con las que ya cuenta la federación, sino con el nuevo régimen de distribución de competencias.

SE PROMUEVE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL.- Para que en el ámbito de su competencia se establezca un nuevo régimen sobre el aprovechamiento de los recursos pesqueros incluyendo entre otros el penal para que sus códigos penales estatales establezcan los delitos que atenten contra dichos recursos.

DERECHO INDÍGENA: SE DESARROLLAN LOS PRINCIPIOS DEL ARTÍCULO 2º CONSTITUCIONAL.- Se reconoce el derecho de preferencia de los pueblos y las comunidades indígenas para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros de los lugares que habitan, para ello, con el fin de apoyar las actividades productivas de las comunidades indígenas, se promoverán programas tendientes a reconocer aquellos usos y costumbres pesqueros que favorezcan su desarrollo sustentable.

LA SUSTENTABILIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA Y EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO.- Se considera al aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícola como una de las condiciones esenciales para inducir la actividad económica a partir de un enfoque que permita asegurar para las futuras generaciones un mejor nivel y calidad de vida.

PRINCIPIO DE SUSTENTABILIDAD.- Considerando que la mayoría de las pesquerías se encuentran en niveles máximos de rendimiento o incluso de sobreexplotación, se contemplan las medidas necesarias para ordenar y establecer adecuadas provisiones y destinos de las aguas, recursos naturales y de los ecosistemas. La ordenación de la pesca y acuacultura serán los ejes fundamentales para lograrlo.

SE CONSIDERA A LA PESCA Y ACUACULTURA COMO ASUNTOS DE SEGURIDAD NACIONAL Y COMO PRIORIDAD PARA EL DESARROLLO NACIONAL.- La política nacional en materia de pesca y acuacultura sustentables: Sus principios, mecanismos, instrumentos, programas y medidas expresamente establecidos permitirán alcanzar estos objetivos.

SE INCORPORA UN TITULO QUE REGULA LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA.- Se incorpora un título específico sobre la materia producto de las propuestas de los gobiernos estatales y de los propios productores.

SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS:

- El programa nacional de pesca y acuacultura.
- La carta acuícola nacional.
- Los programas estatales de acuacultura y los planes de ordenamiento acuícola.
- La creación de las unidades de manejo acuícola.
- El procedimiento para la aprobación para introducir organismos no nativos en aguas continentales.

DELIMITACIÓN MÁS CLARA DE LAS ATRIBUCIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL MARCO DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.- Quedan en la Ley previstas las atribuciones de la autoridad que dentro del ejecutivo federal será la encargada de llevar a cabo la política nacional de pesca y acuacultura, y los mecanismos para coordinar las acciones en la materia, evitando con ello la duplicidad y el traslape de funciones.

QUÉ SIGUE DESPUÉS DE LA APROBACIÓN.- Una vez publicada la elaboración del reglamento (s), la ley señala que se tienen seis meses para iniciar un proceso de elaboración de los mismos

OPORTUNIDADES.- Que el reglamento (s) incorpore los temas que en materia de pesca se señalen en el proceso de consulta, para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo que se tendría en mayor el apoyo que brinda la FAO al proyecto.

PONENTE: DR. MIGUEL A. CISNEROS MATA

Agradezco la invitación a este importantísimo foro, le agradezco a los Señores Legisladores pero también agradezco la presencia de muchos colegas y amigos de la pesca aquí presentes.

Yo soy Biólogo y voy hablar sobre la parte de los organismos vivos que están en el agua; de esta forma podemos ir complementando una visión más integral.

Voy a empezar hablando en un contexto nacional y voy a terminar con algunas conclusiones, pasando por alguna reflexión sobre lo que, desde nuestro punto de vista, en el instituto observamos algo muy bueno en la Ley y algunas otras cuestiones que tendrán que ser reforzadas en la Ley o en el reglamento.

Esta es una Ley general, como ya lo explicó la Doctora, habla de sustentabilidad. Lo primero que observamos es que tenemos que ponernos de acuerdo sobre qué es la sustentabilidad; la Doctora lo explicaba de una forma y yo quisiera referirme a la sustentabilidad como un proceso, algo así como la felicidad; lo que uno nunca dice, que ya la alcanzó totalmente.

La sustentabilidad de los recursos naturales es aquel proceso en el cual se maximizan las ganancias, se minimizan los conflictos, se protegen y se conservan los recursos. Este concepto se dice fácil pero es complicado. Si no nos ponemos de acuerdo sobre lo qué es la sustentabilidad vamos a tener interpretaciones individuales o quizá de grupo. Es muy importante definir la sustentabilidad.

Hay varios procesos que están en marcha. La instrumentación de la misma Ley, entró en vigor pero apenas se está instrumentando poco a poco, todavía falta el reglamento. El reglamento está en proceso de elaboración, ya lo comentó la Doctora, yo hago una llamada de atención ahí porque es muy importante ver a dónde va llegar el reglamento. Para que esta Ley pueda llegar a instrumentarse cabalmente es necesario que el reglamento diga cómo.

A nivel internacional la pesca, sobre todo la pesca, está bajo ataque. Hay organismos que están echándole ojo a la pesca, en las organizaciones regionales de ordenamiento pesquero hay críticas fuertes a la forma en que se esta administrando la pesca y no hay que perderlo de vista.

En términos de la globalización la conservación llegó para quedarse. Hay organismos internacionales que están observando lo que está ocurriendo con los recursos naturales, esto también se tiene que tomar en cuenta en la Ley de Pesca y en el Reglamento.

Todo esto tiene que ver con los ordenamientos que mencionó la Doctora. En México los organismos ecológicos están llegando para quedarse, se están instrumentando, se están desarrollando. Por otro lado el ordenamiento pesquero también se está queriendo instrumentar y ahí hay un reto de coordinación, eso hay que enfrentarlo y hay que resolverlo, no va a ser fácil.

Quisiera plantear algo que me preocupa mucho en el caso particular de México. En México de acuerdo con la CEPAL se nos acaba la ventana de oportunidad en el 2020; o sea, en el 2020 vamos a tener mucha población muy adulta y pocos jóvenes entonces nos toca aprovechar esta ventana de oportunidad antes de que se cierre, vamos contra el reloj.

LA LGPAS Y LA INVESTIGACIÓN ACUÍCOLA Y PESQUERA A MANERA DE GUÍA:

- Contexto nacional e internacional.
- Líneas estratégicas que deben ser reflejadas.
- Qué aporta la LGPAS.
- De la investigación.
- -Aspectos a ser reforzados (Ley o Reglamento).
- Del INAPESCA y la LGPAS.
- Retos: Investigación, desarrollo tecnológico y manejo.
- Conclusiones.

SUSTENTABILIDAD: Como la felicidad, es un proceso, maximiza ganancias con distribución justa y solidaria; minimiza conflictos (consenso social), protegiendo y conservando los recursos naturales.

PROCESOS EN MARCHA:

- Instrumentación cabal de la nueva Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.
- 2.- Elaboración-publicación del Reglamento.
- Revisión y crítica a Internacional a OROPs.
- 4.- Globalización y conservación (CITES, CBD, CIT).
- Instrumentación coordinada de Ordenamientos Pesqueros y Ecológicos.
- 6.- "Ventana de oportunidad" Cambios en la estructura demográfica (2020; CEPAL).

NUESTRA REALIDAD:

- Explosión del desarrollo costero ¿Qué papel juega la pesca?
- 80% de las pesquerías marinas actuales están al máximo sustentable.
- 15% pueden crecer en captura.
- Acuacultura crece al 5% anual.
- Recursos pesqueros potenciales (merluza, pelágicos menores, calamar y otros no evaluados).
- Algunos ejemplos exitosos de maricultura.

¿A QUE SE REFIERE?

- Maximizar valor de pesca y acuacultura; minimizar impactos ambientales.
- Desarrollo y transferencia de tecnologías en el menos tiempo posible.

- Actividades alternativas: Acuacultura maricultura; otras, fuentes de la pesca (NADAFÁCIL).

EN GENERAL:

En la pesca. Cuotas (transferibles) y zonas de acceso privilegiado. Diseño de mercado; en la acuacultura, acceso privilegiado a zonas y recursos específicos, bajo el principio de co-responsabilidad y sustentabilidad.

¿ES ADECUADA LA NUEVA LEY PARA ENFRENTAR LOS RETOS?

Características de la pesca y la Acuacultura:

- Se desarrolla en un medio ajeno al humano.
- Recursos vivos, muchos de gran movilidad.
- Alta diversidad biológica.
- Universo:
 - 11.5 mil Km. de litoral + litoral + litoral de lagunas costeras.
 - Z.E.E. de 3.15 millones Km2.
 - 2.9 millones has; aguas continentales aptas para Pesca y Acuacultura.

¿QUÉ APORTA LA LGPAS?

- 1. Explícito. Participación estatal-municipal-federal.
- 2. Explícito. Planeación y seguimiento. Planes de manejo.
- 3. Implícito. Co-manejo, Consejos Estatales y Red Nacional.
- 4. Explícito. Inspección y vigilancia (Cumplimiento). Minimizar pesca ilegal. Clave.

RETOS PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y MANEJO:

- 1.- Manejo moderno: Eco sistémico y Económico.
- 2.- Maricultura: Transferencia inmediata.
- 3.- Zonificación de la pesca: Regionalización.
- 4.- Tecnologías: Pesca y energéticos.
- 5.- Acuacultura: Sanidad y biocombustibles.
- 6.- Alternativas para pescadores. Servicios in situ.
- 7.- Negocios: Capacitación a pescadores y acuícultores.

CONCURRENCIA DE INSTITUCIONES ACADÉMICAS:

- Planes de manejo.
- Cartas Pesquera y Acuícola.
- Participación en Consejos Estatales.
- Trabajo coordinado (Red Nacional).
- Alineación de instrumentos nacionales e internacionales (CCPR, IPOA, Leyes, Ordenamientos, NOMs, CNP/A, Planes, etc.).

CONCLUSIONES:

La LGPAS es mucho mejor que la anterior Ley de Pesca en materia de seguridad alimentaria y nacional.

Por primera vez, una política pesquera y acuícola bajo el principio de concurrencia.

El Reglamento debe reforzar, para instrumentación, un acuerdo nacional para la pesca y acuacultura ordenada y sustentable entre gobiernos estatales y entidades federales.

LÍNEAS DE ACCIÓN QUE DEBE REFORZAR EL REGLAMENTO:

- l.- Recursos para la alimentación. Maximizar el valor y no las descargas; valor agregado.
- II.- Regular. Buenas prácticas considerando diversidad regional: Reducir esfuerzo de pesca, alternativas económicas dignas, abatir la pesca ilegal y transformar subsidios en estímulos por buenas prácticas.
- III.- <u>Una cultura del respeto</u>. En muchos casos no falta normatividad o conocimientos, sino respeto a la regulación.
- IV.- Fortalecimiento de las estructuras. Para atender la demanda y los retos actuales, renovarse y modernizarse:
- Fortalecer la CONAPESCA para que ejerza sus actividades sustantivas en un marco de concurrencia y federalización.
- Fortalecer al INAPESCA para que *oriente* el desarrollo acuícola, establecimiento de nuevas pesquerías, recuperación de recursos y estabilización de pesquerías. Muchas gracias.

PONENTE: DR. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE

Buenas tardes. Gracias por la invitación a este foro, que de alguna manera tenemos ya una clara idea a partir del 22 de octubre del año pasado, sobre lo que es esta nueva Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Aquí hay un aspecto que quiero remarcar, como pueden ver en la laminilla, es que si bien es cierto que teníamos medidas de regulación, medidas de planeación para lo que es la pesquería en la Ley de Pesca de 1992 y su reglamento que desde 1995 está apoyando a esta Ley, sin embargo celebramos que a nosotros nos corresponde en la Dirección General de Acuacultura, es de que esta nueva Ley General de Pesca es también de Acuacultura.

Es decir, que los puntos importantes que han estado mencionando la Doctora Carmona, el Doctor Cisneros y ahora el Diputado, de que los recursos los tenemos que estar regulando de alguna manera más sustentable.

Si bien es cierto, la Doctora Carmona mencionaba esa nueva Ley porque no la conocíamos, pero sí ya estaba dictada en 1970 en el caso de las leyes que mencionaba de PEMEX, aquí quiero recordar algo, como pueden ver en la lámina, el código de pesca, el código de conducta para la pesca y la acuacultura sustentable o responsable. En este caso el código ya existía a partir de 1995, sin embargo no lo hemos estado aplicando de la manera más apropiada o más propicia. Por consecuencia, lo que podemos hacer es apoyar la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables con estos códigos, estos lineamientos que ya se viene de alguna manera estableciendo a partir de 1995.

LEY DE PESCA (1992).- Bases para la administración y fomento de los recursos y actividades *PESQUERAS* a fin de garantizar la conservación, protección y aprovechamiento racional de éstos.

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE.- (2007).- Tiene por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y ACUÍCOLAS en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

LA ACUACULTURA RESPONSABLE.- En el marco del Código de Conducta para la Pesca Responsable adoptado en 1995, se establece, en su Art. 9, que los países desarrollarán la acuacultura en sus zonas de jurisdicción nacional: Zona económica exclusiva, zonas costeras, zonas litorales y aguas interiores promoviendo y apoyando la engorda y cultivo de especies acuáticas vivas.

LA ACUACULTURA RESPONSABLE.- La responsabilidad implica el hacer uso de la mejor información técnica disponible que permita el aprovechamiento de las aguas del país en una forma rentable, que sea sustentable y amigable con el medio ambiente. Se debe promover la calidad y la inocuidad de los productos que garantice el acceso a los mercados.

LA ACUACULTURA EN EL DESARROLLO RURAL.- La producción de alimentos por medio de la acuacultura representa ordenar, diversificar, reconvertir e inducir la rentabilidad. También permite la seguridad alimentaria y reducción a la pobreza, en un enfoque multifuncional permite aprovechar lógica y eficientemente el recurso más valioso de la naturaleza: El agua, genera empleo, ingresos, alimentos de valor nutricional y alto nivel de proteína.

La creciente demanda de alimentos conlleva a buscar los mecanismos para producir alimentos a nivel local llevando con ello más seguridad en alimentos y bienestar en las comunidades. Los mecanismos de aprovechamiento son mediante sistemas extensivos y semi-intensivos; un ejemplo es la producción de peces en estanques.

CONTEXTO MUNDIAL.- Estabilización de las capturas (90 millones de toneladas); crecimiento dinámico de la acuacultura con tasas de crecimiento del 10% anual.

Los países líderes en producción acuícola son asiáticos: China, India, Indonesia, Tailandia, Filipinas, entre otros.

En América, los países más importantes son: Brasil y Chile y México ocupa el lugar décimo cuarto en producción acuícola, incluyendo las pesquerías acuaculturales.

LAACUACULTURA EN MÉXICO.- México posee más de 11,500 Km de litoral, una plataforma continental de 357,795 Km2 y 2'946,825 Km2 de Zona Económica Exclusiva con aproximadamente 1'500,000 Ha. de lagunas costeras, esteros y bahías litorales con características oceanográficas adecuadas para desarrollar la acuacultura, así como una amplia diversidad de especies tropicales y subtropicales de alta demanda en el mercado nacional e internacional, que permiten considerar al país con alto potencial acuícola.

La producción acuícola y pesquera nacional ha promediado 1.53 millones de toneladas anuales en peso vivo durante los últimos seis años.

La captura aportó en promedio 1.3 millones de toneladas con ligera tendencia a la baja por el descenso en las capturas de atún, sardina y calamar, entre otras.

La acuacultura creció a un ritmo sostenido de 4.1 por ciento anual en el mismo período gracias al aumento en la producción de camarón, mojarra y atún, principalmente.

LA PESCA Y LA ACUACULTURA EN MÉXICO.- La producción industrial se mantuvo estable alrededor de las 440 mil toneladas de producto terminado, gracias a las importaciones de atún y sardina realizadas principalmente para compensar el déficit de las capturas domésticas.

PRODUCCIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA, 2001-2007 TONELADAS EN PESO VIVO

Concepto	2001	2002	Datos a 2004	reales 2604	2085	200	2606	nero-julio 2007 s	Var % artual	2007
Producción pesquera										
nacional	1 520 938	1 554 452	1 564 966	1 515 432	1 522 930	1 493 887	894 521	897 212	0.30	1 498 381
Captura	1 324 215	1 366 967	1 357 190	1 295 073	1 284 849	1,243,508	744 597	746 837	0.30	1 232 493
Acuacultura	196 723	187 485	207 776	220 359	238 081	250,379	149 925	151373	0.96	265 888
Industrialización 1/	407 212	451 903	459 581	438 030	448 964	439 739	263 310	265 103	0.68	450 519
Destino de la producción										
Consumo humano directo	989 879	1 070 841	1 137 927	1 079 158	1 103 038	1,084 159	649 181	652 334	0.48	1 081 968
Consumo humano indirecto	482 435	453 229	397 390	405 116	408 979	401 557	245 245	246 015	0.31	406 843
Uso industrial	48 624	30 382	29 648	31 158	10 913	8 171	4 893	4 905	0.24	9,571

CARTA NACIONAL ACUÍCOLA

INAPESCA.-Para el cumplimiento de su objetivo el INAPESCA contará, entre otras, con las siguientes atribuciones:

V. Elaborar y proponer la expedición y actualización de la Carta Nacional Pesquera y la Carta Nacional Acuícola.

ARTÍCULO 83.- La Carta Nacional Acuícola, es la presentación cartográfica y escrita de los INDICADORES de la actividad, de las especies destinadas a la acuacultura, del desarrollo de la biotecnología y de las zonas por su vocación de cultivo. Su contenido tendrá carácter informativo para los sectores productivos y será consultivo y orientador para las autoridades competentes en la resolución de solicitudes de concesiones y permisos para la realización de las actividades acuícolas. (EDO. DE MEXICO, MICHOACÁN, JALISCO, COLIMA, SONORA).

IX. Coadyuvar en la realización de análisis de riesgo sobre la introducción, establecimiento y diseminación de plagas y enfermedades acuícolas.

LEY DE ACUACULTURA PARA EL ESTADO DE SONORA.-Objeto: Regular en el ámbito de la competencia estatal el fomento, ordenación, administración y control del desarrollo sustentable de la actividad acuícola.

RETOS:

NUEVA VISIÓN Y ALCANCES EN MÉXICO: Acuacultura responsable y perdurable.

- Investigación.
- · Manejo.
- Participación Social.
- Seguridad Alimentaria.
- Crecimiento Económico.

- Mejora de la calidad de vida.
- Enfoque precautorio y carga de la prueba.
- Reglas de procedimiento y corrección.
- Información pública y transparencia.
- · Interés público.
- Gobernabilidad.

APOYANDO EL MANEJO AMBIENTAL DE LA ACUACULTURA:

- Actualización de la Carta Nacional Acuícola.
- Desarrollo de criterios e indicadores ambientales.
- Apoyo para mejorar el manejo, incluyendo códigos de buenas prácticas apoyados en regulaciones y políticas claras.
- Investigación de la eficiencia de los sistemas, especies de ubicación baja en la cadena alimenticia y potenciación.
- Desarrollo de estrategias para la integración costera y las aguas interiores.
- Promoción de buenas prácticas de manejo ambiental.
- Promoción de la acuacultura, para mejorar la calidad ambiental.
- · Mejorar la Capacidad instalada.

ORGANIZACIÓN DEL SECTOR NACIONAL:

Apoyo al sector acuícola nacional con los siguientes elementos clave:

- Reglas y leyes apropiadas y observables.

- Políticas de apoyo, incentivos y desincentivo.
- Respaldo institucional extensionismo, capacitación, investigación, otros apoyos técnicos, desarrollo de recursos humanos.
- El arco político ideal permitirá la elaboración de políticas integrales (locales y nacionales, y entre los sectores).
- La capacitación institucional y humana debe ser impulsada en todas las etapas.
- El papel, la capacidad de los granjeros, otros usuarios y sus organizaciones requieren de mayor atención.
- Comunicación, imagen pública y cooperación. Muchas gracías.

PONENTE: LIC. RIGOBERTO GARCÍA SOTO

Muchas gracias. Buenas tardes. Primero que nada un agradecimiento a la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a todos los Diputados que lo integran y especialmente al Diputado Carlos Orsoe Morales, Presidente de dicha Comisión.

Vamos a platicar en este espacio destinado para exponer la visión que tiene la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

En relación con esta nueva Ley General de Pesca y Acuacultura, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 24 de julio, que entró en vigor el 22 de octubre de 2007, las principales aportaciones que introduce al marco jurídico nacional, este nuevo ordenamiento de carácter general, sus alcances y sobre todo de manera especial, aprovechando la participación activa y decidida que tienen las entidades federativas a través de los representantes que han tenido a bien enviar para la celebración de este seminario, así como la adecuación a los marcos legales locales, a efecto de que se alineen a lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Esta nueva Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, surge como fruto de años de intenso trabajo por distintos actores del sector pesquero y del sector de la acuacultura. Hablamos no sólo de la participación del sector regulado en ésto, también de distintas dependencias de la Administración Pública Federal, de la participación activa del Congreso General de la República a través de sus dos Cámaras, de una norma que tuvo que ser pasada por dos Legislaturas la LIX y la LX. Hay que recordar que previa aprobación por la LIX Legislatura del provecto por el que se expide decreto de esta nueva Ley General, recibió sendas observaciones del Ejecutivo Federal en agosto de 2006; las cuales que fueron atendidas posteriormente por la Cámara de origen, la de Diputados, en esta nueva integración Camaral de la LX Legislatura durante diciembre del año 2006 y pasaron posteriormente a la Cámara revisora, la de Senadores, quedando aprobado el dictamen el 26 de abril del año pasado.

Fue promulgado y publicado el ordenamiento en el Diario Oficial de la Federación, por el Presidente Calderón, llevándose a cabo su sanción y promulgación el 5 julio, la publicación el 24, para entrar en vigor seis meses después, el 22 de octubre.

Entre las principales aportaciones que encontramos de este nuevo ordenamiento general, señalamos de manera muy destacada, la sustentabilidad pesquera y acuícola y sobre todo el derecho a un medio ambiente adecuado. La Ley está imbuida de una serie de principios, de disposiciones que reconocen el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, como condición esencial para inducir la actividad económica en estas materias y sustentable a fin de garantizar que los recursos que ahora estamos aprovechando; que esos peces, esos recursos marinos que estamos explotando en el presente, pervivan para las futuras generaciones y pueda la pesca, la acuacultura, seguir sirviendo como fuente de alimentación, de generación de riqueza económica para las futuras generaciones de mexicanos.

Encontramos además como aportaciones destacadas de este nuevo ordenamiento, el hecho de la clara delimitación de competencias que el mismo contempla.

SURGIMIENTO DE LA NUEVA LEY.- La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, surge tras un intenso y fructífero trabajo legislativo de las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión (LXI y LX legislaturas), que incluyó numerosos foros públicos en los que participaron decididamente los sectores pesquero y acuicultor, Dependencias del Ejecutivo Federal y otros grupos interesados.

PRINCIPALES APORTACIONES DE LA NUEVA LEY:

SUSTENTABILIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA Y DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO. Reconoce el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, como una condición esencial para inducir la actividad económica a partir de un enfoque que permita asegurar para las futuras generaciones un mejor nivel y calidad de vida.

DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS.- Señala de forma clara las atribuciones del Ejecutivo Federal y prevé un marco de coordinación interinstitucional, a efecto de evitar el traslape de funciones que obstaculizan el desarrollo del sector.

CONCURRENCIA.- Establece las bases para el ejercicio ordenado de las atribuciones que corresponden a la Federación, a las Entidades Federativas y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en la fracción XXIX-L del artículo 73 de la Constitución.

COORDINACIÓN: ASUNCIÓN DE FACULTADES POR LOS ESTADOS.- Mediante la celebración de convenios específicos con la Secretaría, con la participación, en su caso, de sus Municipios, podrán asumir funciones de administración de permisos de pesca deportiva, de especies sésiles frente a sus costas y de la pesca en aguas limítrofes, así como ordenamiento territorial y sanidad de desarrollos acuícolas, acciones operativas, actos de inspección y vigilancia.

CONCURRENCIA: FACULTADES DE LOS ESTADOS.-Administrar pesquerías de aguas dulces continentales, excepto limítrofes; diseñar y aplicar política local en concordancia con la nacional, celebrar acuerdos con la Federación, participar en la elaboración de planes y NOM'S, integrar los Consejos Estatales de Pesca y Acuacultura, Sistemas Estatales de Información, Registro Estatal de Pesca y Acuacultura, mejora y equipamiento de embarcaciones.

CONCURRENCIA: FACULTADES DE LOS MUNICIPIOS.-Diseñar y aplicar la política municipal en concordancia con la nacional, estatal y regional, participar en la integración de los Consejos Estatales de Pesca y Acuacultura, en la formulación de los programas de ordenamiento, en acciones de sanidad, en la inspección y vigilancia en su jurisdicción mediante convenios, promover mecanismos de participación pública y fomentar la actividad acuícola.

DERECHO INDÍGENA.- Desarrolla los principios del artículo 2º. Constitucional, en relación con el reconocimiento de un derecho preferente de los pueblos y comunidades indígenas para el acceso al aprovechamiento sustentable de los recursos

pesqueros en los lugares que habitan.

SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD NACIONAL.- Se reconoce a la pesca y la acuacultura como actividades que fortalecen la soberanía alimentaria y territorial de la Nación, asuntos de seguridad nacional y prioridad para la planeación nacional del desarrollo.

CONSEJO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA.- Prevé la existencia, conformación y funciones del Consejo Nacional de Pesca y Acuacultura, como órgano intersectorial consultivo encargado de promover programas para el manejo adecuado de cultivos y pesquerías que impulsen el desarrollo de la pesca y la Acuacultura.

FOMENTO A LA PESCA Y ACUACULTURA.- El ordenamiento establece medidas de fomento a la actividad pesquera y acuícola, y se crea el Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola (PROMAR), como instrumento para promover la conservación, incremento y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.

INVESTIGACIÓN Y SU VINCULACIÓN CON LOS SECTORES.-La Ley fortalece la investigación y su vinculación con los sectores productivos. Dispone la conformación, atribuciones y objetivos del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), como promotor y coordinador de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuacultura.

CARTA NACIONAL PESQUERA.- Fortalece su figura al considerarla como un elemento fundamental para el ordenamiento pesquero y vinculante en la toma de decisiones de la autoridad pesquera.

INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA PESQUERA.- Se reconocen como instrumentos de la política pesquera, los programas de ordenamiento pesquero, los planes de manejo pesquero, las concesiones y permisos.

CLARIDAD Y TRANSPARENCIA.- Se establecen con claridad los requisitos, términos y condiciones para otorgar de manera transparente los permisos y concesiones y su régimen de

sustitución e introduce la figura jurídica del rescate por causa de interés público.

ACUACULTURA SUSTENTABLE.- Regula la actividad acuícola, a través de los siguientes instrumentos: El Programa Nacional de Acuacultura, la Carta Nacional Acuícola, Los Programas Estatales de Acuacultura y los Planes de Ordenamiento Acuícola.

SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD.- Promueve el acceso a los mercados nacional e internacional incorporando los temas de sanidad, inocuidad y calidad, en los que la Secretaría ejercerá sus facultades y atribuciones por medio de SENASICA.

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.- Fortalece las atribuciones de la autoridad, al prever la posibilidad de incorporar los avances científicos y tecnológicos como herramientas para un mejor desempeño: Monitoreo satelital. Establece las formas que deben observarse en la práctica de las visitas relativas y en los procedimientos correspondientes.

INFRACCIONES, SANCIONES Y RESPONSABILIDADES.-Contiene un apartado con la descripción típica clara de las conductas infractoras y las sanciones imponibles, en beneficio de la seguridad jurídica de los gobernados, generando un marco de legalidad en torno a la actuación de la autoridad.

APLICACIÓN EFECTIVA.- A fin de asegurar su aplicación objetiva e imparcial, la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, restringe la discrecionalidad de la autoridad y promueve la transparencia en el ejercicio de sus atribuciones en materia de pesca y acuacultura.

LA LEY Y LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.-Elsistema normativo contenido en la Ley, a través del espíritu de sus preceptos e instituciones jurídicas, recoge los principios del código de conducta para la Pesca Responsable.

VISION INSTITUCIONAL.- La SAGARPA a través de la CONAPESCA, considera que este moderno instrumento normativo significa un gran avance en relación con la Ley de Pesca que se abroga, al dar sustentabilidad a una importante

actividad productiva, estableciendo con ello un sano equilibrio entre los factores ambiental y productivo.

ADECUACIÓN DE LA LEGISLACIÓN LOCAL EN MATERIA PESQUERA Y ACUÍCOLA:

ANTECEDENTE EXPEDICIÓN DE LA LEGISLACIÓN LOCAL.-

La abrogada Ley de Pesca otorgaba facultades y atribuciones únicamente al Ejecutivo Federal, por lo que la participación de los estados conforme a ese ordenamiento se reducía, esencialmente, a participar en coordinación con la Federación en la promoción de la Acuacultura.

La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, surge tras un intenso y fructífero trabajo Legislativo de las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión (LXI y LX Legislaturas), que incluyó numerosos foros públicos en los que participaron decididamente los sectores pesquero y acuícultor, dependencias del Ejecutivo Federal y otros grupos interesados.

ANTECEDENTE: LEY DE PESCA.- La abrogada Ley de Pesca otorgaba facultades y atribuciones únicamente al Ejecutivo Federal, por lo que la competencia de los estados conforme al artículo 3º., fracción IV, de ese ordenamiento, se reducía esencialmente a participar en coordinación con la Federación en la promoción de la Acuacultura.

CASO SONORA.- A partir de la reforma constitucional de 2004 al artículo 73, fracción XXIX-L, de la Carta Magna, que estableció la facultad del Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan la concurrencia de los tres niveles de gobierno en materia de pesca y acuacultura, esa entidad federativa emitió una Ley y su reglamento en materia de acuacultura, sin que aún se hubiere expedido la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

NECESIDAD DE EXPEDIR LEGISLACIÓN LOCAL.- Se estima pertinente que los estados reformen o adicionen su Constitución, para facultar al Legislativo Local a efecto de que con arreglo a la misma y de conformidad con los artículos 73, fracción XXIX-L de la Carta Magna y 15 de la LGPAS, con apropiada técnica jurídica emitan sus ordenamientos estatales en las materias.

DISEÑO INSTITUCIONAL.- Los estados deberán prever en sus leyes estatales, no sólo en las relativas a las materias de pesca y acuacultura sino también en sus normas orgánicas, la existencia, conformación y atribuciones de las dependencias locales que aplicarán las disposiciones que emitan y, desde luego, la asignación presupuestal que permita cumplirlas.

RESPETO DE COMPETENCIAS.- Las normas estatales deberán ajustarse a la LGPAS, a efecto de no invadir la esfera de competencia federal, legislando sobre las atribuciones concurrentes conferidas de manera expresa por dicha Ley General y previendo la posibilidad de ejercer las funciones que, en su caso, asuman en virtud del convenio específico que celebren con la Secretaría. Muchas gracias.

PONENTES: LIC. HÉCTOR LIZÁRRAGA DÁVILA Y LIC. EMILIO CRUZ MARTÍNEZ

Buenas tardes. Agradecemos la invitación recibida con objeto de comunicarles la experiencia que hemos obtenido por la implementación de una ley estatal, que es la Ley de Acuacultura para el estado de Sonora.

Podemos empezar por observar el marco normativo estatal en materia acuícola. Éste se conforma por la Ley de Acuacultura para el estado de Sonora, que contempla 80 artículos contenidos en 12 títulos. A su vez, contamos con el reglamento de la propia Ley, que consta de 132 artículos.

Posteriormente hemos emitido diversas estipulaciones en el boletín oficial del estado. Ello obedece a la publicación del Protocolo de Siembra y al Boletín de Actividades de Post Cosecha. Cabe aclarar que la aplicación de la Ley de Acuacultura corresponde al Ejecutivo del estado, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, quien, a través de la Subsecretaría, bajo acuerdo delegatorio el titular de Sagarpa confirió algunas atribuciones al Subsecretario; de ahí emanan las experiencias que hemos vivido en la implementación de esta Ley.

Cabe hacer hincapié en que para cada uno de los puntos tenemos una estrecha coordinación con el organismo auxiliar de la Secretaría, que es el Comité de Sanidad Acuícola del estado de Sonora. Entre las facultades con las que cuenta el Subsecretario de Pesca y Acuacultura está expedir los permisos de operación, siembra y cosecha, con el objetivo de ordenar y administrar la actividad acuícola.

Otra de las atribuciones es la de establecer los períodos de siembra y de cosecha con el mismo objetivo de ordenar. Esto se hace a través del Protocolo de Siembra y el Boletín de Actividades de Post Cosecha. El Protocolo de Siembra, entre otras cosas, establece los períodos de siembra por junta, delimitados por el propio Comité. Las actividades de post cosecha son una serie de determinaciones técnicas que se deben realizar, una vez concluida la cosecha, como es, entre otras, el secado, el vaciado de los estanques, el secado de las charcas, etcétera.

Otra es la expedición de guías de tránsito. Éste es el documento mediante el cual la Secretaría autoriza la introducción y movilización al estado de las especies acuícolas que hayan cumplido con las disposiciones de carácter sanitario, ya sean federales y locales.

Otra es la dictar las medidas sanitarias y las de inocuidad, cuando así se determine conducente, aparte de las que ya están establecidas por la propia Ley. Esto es con el objetivo de que, cuando se detecte algún caso en específico que requiera un tratamiento especial, exista la facultad para determinar esas medidas. Les agradezco y le cedo el uso de la palabra al Licenciado Emilio Cruz. Muchas gracias.

Buenas tardes. El programa de inspección y vigilancia del gobierno del estado de Sonora contempla, dentro del aspecto acuícola, practicar visitas de verificación ordinaria y extraordinaria en los campos acuícolas, así como también realizar las acciones de verificación sanitaria de las especies y organismos destinados a la acuacultura.

También nos dedicamos a determinar y a aplicar las medidas sanitarias, como es la cuarentena, la sanidización y la supervisión. Nosotros nos apoyamos mucho en nuestro organismo auxiliar, que es el COSAES. Vamos de la mano y son los que nos ayudan más para que todas estas verificaciones se hagan conforme a la Ley.

Aquí podemos ver la camaronicultura del 2005 al 2007. Éstos son los resultados que tenemos. Podemos observar que el año 2005 fue el de mayor incidencia de virus en lo que hace a la actividad. A finales de ese año fue cuando salió expedida la Ley de Acuacultura para el estado de Sonora y tiene su aplicación por primera vez en el 2006 y en el 2007 es cuando reforzamos las medidas implementadas y podemos observar realmente el impacto que ha tenido la Ley, que va de 96 casos de incidencia de mancha blanca a reducirlo solamente a dos.

Esto se logró con la implementación de las medidas anteriormente establecidas, como es el Protocolo de Siembra. Determinamos los períodos de siembra por zona, las actividades de post cosecha; también permite la introducción y movilización

en el estado de especies acuícolas sanas. Ésta sería la experiencia que hemos obtenido.

MARCO NORMATIVO ESTATAL EN MATERIA ACUÍCOLA

LEY 167 DE ACUACULTURA PARA EL ESTADO DE SONORA

PUBLICADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2005.- Consta de 80 artículos comprendidos en 12 títulos, Reglamento de la Ley de Acuacultura para el estado de Sonora publicado el 16 de abril de 2007, consta de 132 artículos comprendidos en 10 títulos.

OTRAS DISPOSICIONES: Protocolo de siembra para el cultivo de camarón, en el estado de Sonora.

BOLETÍN INFORMATIVO DE ACCIONES DE POSTCOSECHAS.- Acuerdo por el que se delegan a favor del Subsecretario diversas facultades contenidas en la Ley de Acuacultura para el estado de Sonora, entre las que destacan:

- Otorgar permisos de operación, siembra y cosecha, su revalidación y revocación.
- Establecer los períodos de siembra y cosecha para el cultivo y producción de especies acuícolas.
- Expedir guías de tránsito.
- Requerir en cualquier momento a los acuícultores o porteadores por la exhibición de los certificados de sanidad acuícola expedidos por las autoridades competentes.
- Dictar las medidas de sanidad e inocuidad acuícola procedente para prevenir, controlar y erradicar agentes patógenos.
- Practicar visitas de verificación ordinarias o extraordinarias, con apego a las formalidades previstas en la Ley.
- Realizar acciones de verificación sanitaria de las especies u organismos destinados a la acuacultura.

Determinar y aplicar las medidas sanitarias.

CAMARONICULTURA 2005 -2007

Ciclo	2005	2006	2007
Granjas instaladas	149	163	163
Granjas sembradas	128	126	112
Superficie sembrada (Has)	18,904	18,771	18,200
Incidencia WSV	96 (75%)	25 (20%)	2 (1.7%)
Postlarva sembrada (Millones)	5'192.8	4'681.8	4'140.55
Producción (Ton)	55,652	66,030	68,545

Estas memorias constituyen un esfuerzo cuyo objetivo es darle a la actividad pesquera y acuícola el lugar que merece dentro del sector primario, teniendo en cuenta en todo momento la necesidad de utilizar los recursos de manera que no se comprometa el derecho de disfrute de los mismos para las generaciones de futuros mexicanos.

La Comisión de Pesca continuará trabajando a favor del sector y al mismo tiempo fomentará la creación de espacios de discusión encaminados a mejorar la legislación en la materia.

COLABORACIÓN:

COMISION DE PESCA

Lic. Javier Córdova Uribe Secretario Técnico

Lic. Noé Córdova Uribe Coordinador Jurídico

C. Marco Antonio Ojeda Sánchez Asesor

C. Teresa Ma. Del Carmen Higuera C. Corrección de Estilo

C. Natividad Anaya Villazana Corrección de Estilo

C. Guadalupe Colín Mendoza Secretaria

C. María Elena Aguilar Alcántara Secretaria

C. José Pedrosa Sánchez Personal de Apoyo

C. Horacio Gómez González Personal de Apoyo

CEDRSSA

Jazmín B. Santinelli Jefe de Departamento de

Estudios sobre Soberanía

Alimenticia

C. Patricia Álvarez Macedo Personal de Apoyo

C. Araceli Martínez Ameca Personal de Apoyo

C. Leticia Pacheco Belmar Personal de Apoyo

C. Mónica Josefina Ramírez Laija Personal de Apoyo

C. Alicia Salazar Cruz Personal de Apoyo

